MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 459-2017-MDJM
Jesús María, 18 DIC. 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTOS: Los Informes N°s 162 y 165-2017-MDJM-GPDI de fechas 05 y 14 de diciembre de 2017, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional - CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico; asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la Gestión Pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PDC, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, en el Marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, en el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por Ordenanza N° 537-MDJM, establece, entre otras competencias, a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la de supervisar, conducir, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas al Sistema de Planeamiento Estratégico, así como, precisa en artículo 42°, referido a las funciones generales de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, numeral *"42.2 Conducir, orientar, dirigir, supervisar, coordinar y controlar las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Municipal y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público";*

Que, el Plan Operativo Institucional - POI, es un instrumento de planeamiento institucional, que establece las actividades priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas aprobadas en el Plan Estratégico Institucional - PEI vigente, cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en un periodo anual;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2017-A/MDJM de fecha 10 de marzo 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2017-MDJM-GM - Directiva de Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), Año Fiscal 2018, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión del cumplimiento de la Directiva aprobada a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

GILMER A. CACHO CUBA
GERENTE MUNICIPAL

DIRECTIVA DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI), AÑO FISCAL 2018

DIRECTIVA N° 002-2017-MDJM-GM

Elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que permitan orientar el cumplimiento de las **Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)**, definidas en el **Plan Estratégico Institucional (PEI)**, a través del **Plan Operativo Institucional (POI)**, como instrumento orientador del funcionamiento institucional.

II. FINALIDAD

Regular los procedimientos para la adecuada formulación, ejecución y cumplimiento, control y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) a través de una metodología concordante con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

III. BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
2. Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
3. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, Guía para el Planeamiento Institucional.
4. Ordenanza N° 537-MDJM, actualiza la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
5. Ordenanza N° 500-MDJM, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Jesús María 2016 -2021.
6. Resolución de Alcaldía N° 140-2017, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
7. Resolución de Alcaldía N° 185-2017, que conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y el Equipo Técnico.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio de todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad de Jesús María.

V. RESPONSABILIDAD

- Las unidades orgánicas que integran la Municipalidad de Jesús María son responsables de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades y proyectos programados anualmente para la consecución de las acciones estratégicas institucionales (AEI), así como remitir informes a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.
- La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable de coordinar con las diferentes unidades orgánicas la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, brindando asistencia técnica en cada proceso.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA V°B°

48

- La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional es responsable de dirigir el proceso de planeamiento institucional, proponiendo la aprobación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional y el Plan Estratégico Institucional.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL Y CICLO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA CONTINUA

En esta sección, se explican los lineamientos generales para elaborar o actualizar la política institucional y los planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Figura N° 1: Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua

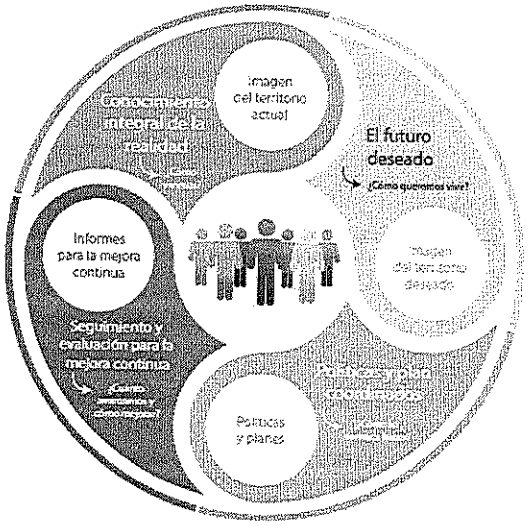

Fase 1. El conocimiento integral de la realidad

A nivel institucional, esta fase se refiere al conocimiento de la realidad en la cual actúa la entidad. Primero, la entidad identifica la población a la cual sirve con sus funciones sustantivas y cuya necesidad busca satisfacer. Según la entidad, puede tratarse de:

(i) la población de un territorio bajo su jurisdicción.

(ii) la población objetivo de una intervención pública, la cual puede ser universal (para toda la población) o focalizada (de acuerdo a criterios de focalización o mandato legal).

(iii) Otras entidades públicas, privadas u organizaciones de la sociedad civil.

La entidad busca comprender los problemas, demandas y prioridades de la población, con el fin de analizar cómo responder a ella. Para esto recopila toda la información disponible para el territorio, con énfasis en las que permiten conocimiento de riesgos. Puede hacer uso de

herramientas cualitativas (p. Ej. Talleres, grupos focales) o cuantitativas (p. ej. Encuestas, censos) para el recojo de la información.

En el caso de gobierno regional o local, es importante que identifique las operaciones de otras entidades públicas en su territorio según las funciones del Estado, lo cual se puede hacer revisando los respectivos POI registrados por las unidades ejecutoras de los Pliegos, para conocer cuál es la presencia efectiva del estado en el territorio.

Segundo, la entidad identifica los bienes o servicios que entrega a distintos usuarios y las brechas de atención a cobertura, calidad y satisfacción. Para esto, considera los atributos o las características de los bienes y servicios (nivel de servicio) definidos por los órganos rectores competentes del Poder Ejecutivo.

Tercero, la entidad analiza el diseño y funcionamiento de sus procesos operativos que permiten la producción y entrega de esos bienes y servicios, a fin de identificar posibles áreas de mejora. Estos procesos se encuentran enmarcados en las cadenas de valor de intervenciones públicas que comprenden insumos, actividades, productos y resultados.

Luego, continúa el análisis de sus procesos de soporte que apoyan transversalmente a los procesos operativos (p. ej. Presupuesto, logística, recursos humanos) e identifica alternativas para optimizar su gestión orientada al cierre de las brevas de atención. Para esto, la entidad revisa estadísticas internas (incidencia, quejas de usuarios), informes de evaluación previos, informes de control interno y externo, etc.

Cuarto, la entidad identifica su capacidad operativa para cerrar esas brechas, la cual está determinada por sus recursos físicos (infraestructura y equipos), financieros (asignaciones presupuestarias e ingresos propios), humanos (número y competencias del personal), tecnológicos (sistemas de información), culturales (valores), etc.

De esta manera, la entidad identifica sus fortalezas y debilidades para atender a la población; es decir, obtiene un primer diagnóstico de su situación actual.

Fase 2. El futuro deseado

Con el fin de identificar el futuro deseado, la entidad considera, en primer lugar, la visión de futuro en el PEDN vigente y la pre imagen del país al 2030. Además identifica las aspiraciones y expectativas de la población a la cual sirve, determinando los bienes y/o servicios que le corresponde producir o entregar.

La base de este análisis es el mandato legal que la entidad ha recibido, la información recogida acerca de las necesidades de la población, así como los compromisos asumidos por el gobierno para su periodo de gestión, todos los cuales servirán para determinar la misión de la entidad con respecto al futuro deseado, de acuerdo a su mandato.

Luego, la entidad analiza las oportunidades y amenazas que le ofrece el entorno externo, identifica riesgos. Para ello, toma en cuenta los escenarios contextuales usados a nivel nacional, así como el análisis prospectivo que se haya efectuado a nivel sectorial (en el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM) o territorial en el Plan de Desarrollo Concertado).

46

Con el análisis de estas dos (2) fases, la entidad elabora un informe en el cual se describe la población a la cual sirve la entidad, los bienes y servicios entregados a sus usuarios, identificando brecas de atención, así como los principales problemas, oportunidades o riesgos que enfrenta la entidad.

Fase 3. Política y planes coordinados

En esta fase, considerando el análisis de las fases anteriores, la entidad define su política institucional e identifica los objetivos que orientan el diseño de su PEI y POI. Asimismo, verifica la articulación de esos objetivos con aquellos de los planes estratégicos en los tres niveles de gobierno, según corresponda. En función a esto, la entidad elabora sus planes institucionales.

1. Política Institucional:

La política institucional es una declaración del titular de la entidad en la que se explicitan los objetivos prioritarios, los lineamientos generales para el logro de esos objetivos, los principios (normas o ideas fundamentales que rigen a la entidad) y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores de la entidad.

La política institucional debería incluir los criterios o estándares para evaluar el desempeño de la entidad y reglas de decisión sobre temas de administración interna o gestión de los sistemas administrativos, para la utilización eficiente de los recursos.

La entidad define su política institucional en relación a las políticas nacionales, sectoriales, multisectoriales, regionales o locales, según el caso.

El titular de la entidad actualiza la política institucional por lo menos al inicio de su gestión, tomando en cuenta las políticas de Estado, la política general de Gobierno, y las políticas públicas actualizadas en distinto nivel de gobierno, según corresponda. Asimismo, revisa su política de manera periódica sobre la base del informe de análisis de las fases de conocimiento integral de la realidad y del futuro deseado (actualizados de manera permanente) y los resultados de las evaluaciones del PEI y POI.

La política institucional se concreta en los planes institucionales, los cuales se orientan a los objetivos prioritarios definidos en esa política.

2. Articulación de objetivos entre planes estratégicos:

Las políticas y planes en el SINAPLAN deben estar armonizados con las políticas de Estado y los objetivos estratégicos del PEDN, considerando las relaciones de articulación mostradas en la figura siguiente.

45

Figura N° 3. Articulación de planes y políticas en el SINAPLAN

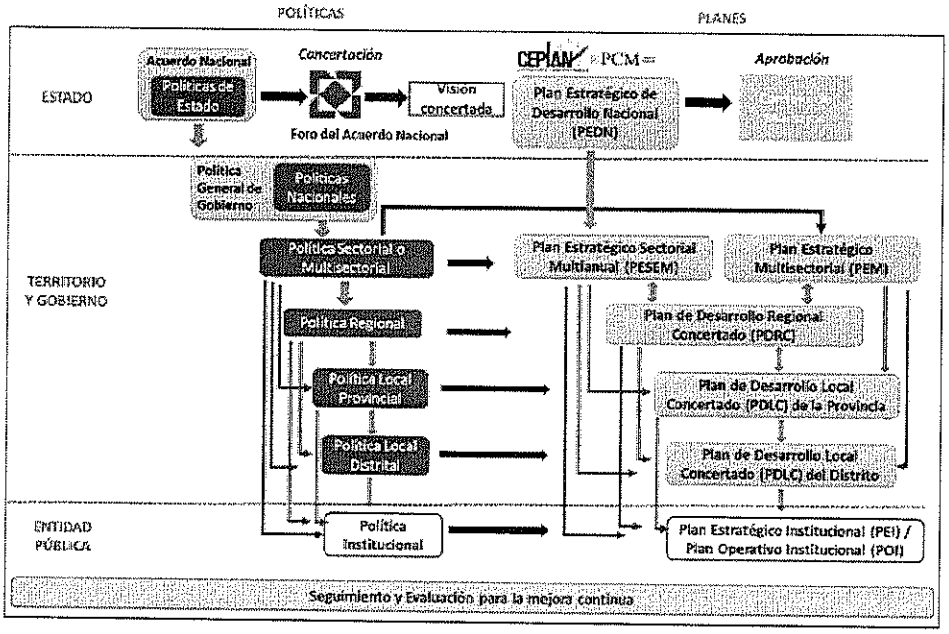

Nota: De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia y función de las municipalidades provinciales el planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.
Fuente: Adaptada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC.

En este sentido, las políticas institucionales de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno se enmarcan en las políticas de Estado, las políticas nacionales, las políticas sectoriales y multisectoriales que correspondan.

Además, al definir su cadena de resultados, la entidad verifica la vinculación entre sus objetivos institucionales y los objetivos o acciones estratégicas definidos en los planes a nivel sectorial o territorial (nacional, regional o local).

El cuadro siguiente muestra el plan estratégico al cual se articula el PEI, de acuerdo al tipo de entidad. Como se aprecia, las entidades del Poder Ejecutivo y las universidades públicas se vinculan con los respectivos PESEM en el marco de la rectoría de los ministerios, los gobiernos regionales y locales lo hacen en sus respectivos planes de desarrollo concertado (PDC).

Cuadro N° 3. Vinculación del PEI con otros planes según el tipo de entidad

Tipo de entidad	Plan estratégico al cual se articula
Gobierno Nacional:	
Ministerios Organismos públicos del Poder Ejecutivo Universidades públicas	PESEM del sector al cual pertenecen o están adscritos PESEM del sector Educación
Poder Legislativo Poder Judicial, Academia de la Magistratura Organismos Constitucionales Autónomos Fuero Militar-Policial	Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN)
Gobierno Regional:	
Gobiernos Regionales Mancomunidades regionales	Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC que corresponda (*)
Gobierno Local:	
Municipalidades provinciales Municipalidades distritales Mancomunidades municipales	Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC que corresponda (*)

Nota (*) Los planes de desarrollo concertado están articulados a los PESEM y entre ellos.

Fase 4. El seguimiento y la evaluación para la mejora

El seguimiento es una función continua que utiliza la recolección y el análisis sistemático de datos sobre indicadores específicos para proporcionar información del avance y el logro de las metas, en relación a lo planificado

Frecuencia del Seguimiento

- Por la naturaleza de los planes (uno estratégico y el otro operativo), la entidad registra información para el seguimiento del PEI de manera semestral y para el seguimiento del PEI de manera semestral y para el seguimiento del POI de manera mensual en el aplicativo CEPLAN V.01.
- En caso efectúe una modificación del PEI o del POI, la entidad registra la información requerida en el citado aplicativo.
- El CEPLAN revisa esta información y puede solicitar información adicional a entidades seleccionadas por muestreo.

La evaluación es una apreciación sistemática y objetivo de la política institucional reflejada en los planes, con respecto a su diseño, implementación y resultados. Permite genera evidencia y contribuye a la mejora continua de la entidad.

43

A nivel de PEI, la evaluación puede referirse: (i) al diseño del PEI donde se evalúa la relación lógica entre los objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales y su relación con los objetivos y acciones de los PESEM, PDC u otros planes en el marco del SINAPLAN que corresponda, (ii) a la implementación de los recursos humanos, bienes y servicios asociados a las acciones estratégicas del PEI, y (iii) a los resultados y, cuando corresponda, al impacto alcanzado a partir de la implementación del PEI.

A nivel de POI, la evaluación se refiere: (i) al diseño del POI donde se evalúa la relación lógica entre las actividades operativas y las acciones estratégicas institucionales, y (ii) a la implementación de las actividades operativas del POI.

Frecuencia de evaluación

- La entidad prepara informes de evaluación del PEI y del POI una vez al año, hasta el último día hábil de febrero del año siguiente al período de evaluación.
- En caso efectúe una modificación del PEI, la entidad adelanta la oportunidad de la evaluación, o de modo que el informe de evaluación sirva de sustento a la modificación.
- La entidad publica los informes de evaluación del PEI en su Portal de Transparencia Estándar.
- El CEPLAN puede solicitar información adicional a entidades seleccionadas por muestreo.

6.2. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) a ser ejecutadas durante un periodo anual, orientadas al logro de los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del PEI 2018 – 2020, y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2018, con criterios de eficiencia, calidad del gasto y transparencia.

La elaboración o modificación del POI es una labor integral dentro de un circuito de articulación de **Sistemas Administrativos Transversales (SAT)**. Se aplica un esquema simplificado para facilitar la articulación, por el cual se vinculan los Objetivos Estratégicos Territoriales (OET) del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC); Objetivos Estratégico Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI); Categorías Presupuestales, tales como: Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos (APNOP) y la Estructura Programática en particular, según se detalla en Matriz de Alineamiento del Anexo N°01.

La Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, conforman la Comisión de Planeamiento Estratégico para el

planeamiento institucional. Además podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. Las funciones de ambos colegiados son las siguientes:

	Funciones
Comisión de Planeamiento Estratégico	• Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI. • Revisar los informes de evaluación del PEI. • Priorizar los OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones. • Validar el documento del PEI y POI.
Equipo Técnico	• Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

6.3. ACTIVIDADES OPERATIVAS

Las actividades operativas son el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garantizan la provisión de bienes o servicios a los usuarios, asociados a una Acción Estratégica Institucional (AEI) que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional (OEI). En el caso de los Programas Presupuestales (PP) las AEI están asociadas a productos y proyectos. Las Actividades operativas permiten vincular estos productos y proyectos con los insumos requeridos y por tanto, deben ser lo suficientemente explícitas.

De esta manera, la estrategia institucional reflejada en los OEI y AEI se vincula con intervenciones públicas que ofrecen bienes o servicios a la población y con la programación logística.

Por otra parte, se debe precisar que un bien o servicio público puede formar parte de una intervención pública interinstitucional, multisectorial o intergubernamental (que involucre varios niveles de gobierno). Por tanto, en muchos casos, una entidad de manera individual no puede asegurar el logro del objetivo de la intervención con la ejecución de las AEI a su cargo. Lo que puede garantizar es brindar ese bien o servicio de manera adecuada.

6.4. TRATAMIENTO DE LAS INVERSIONES EN EL POI

Las inversiones son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones pueden ser proyectos de inversión pública u otras inversiones.

En el Plan Operativo Institucional (POI), la entidad considera aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de atención de bienes o servicios y contribuyen al logro de un Objetivo Estratégico Institucional (OEI); es decir, cada inversión que se programe debe estar vinculada a una Acción Estratégica Institucional (AEI) y que se halle priorizada en el Programa Multianual de Inversiones, según lo normado por el órgano rector.

En el caso de los **Proyectos de Inversión Pública (PIP)**, en el POI, se consideran las actividades asociadas a sus Componentes (infraestructura, equipamiento, desarrollo de

capacidades y fortalecimiento institucional). En el caso de las inversiones que no constituyen Proyectos de Inversión Pública (PIP), como son las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación, en el POI se les considera sin desagregar, como Actividades.

Además, la entidad incluye como Actividades en el POI lo correspondiente a la operación y mantenimiento de los activos generados por la ejecución del PIP pasados y los proyectos aún se encuentren en ejecución.

6.5. ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POI

La Municipalidad elabora el POI considerando el ciclo presupuestal distinguiendo dos (2) momentos:

- **Antes de iniciar la programación multianual de presupuesto**: La entidad elabora su POI con la finalidad de que oriente la asignación de recursos financieros considerando la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente.
- **Luego de la aprobación del PIA**: la entidad modifica su POI de ser necesario, de modo que los recursos financieros estimados en el POI coincida con el PIA. Las metas físicas son revisadas en consecuencia.

La Alta Dirección de la entidad hace seguimiento de manera periódica a la ejecución del POI y lo puede modificar en relación a las modificaciones presupuestales que afecten el cumplimiento de las metas físicas de las actividades operativas. De este modo, si hubiese recursos adicionales (saldos de balance, transferencias de recursos determinados y otras transferencias), la Alta Dirección puede orientarlos hacia aquellas actividades del POI que no fueron consideradas en el POI modificado, aplicando el principio de prelación.

6.6. GESTIÓN DEL RIESGO EN EL POI

Al diseñar el Plan Estratégico Institucional (PEI), la entidad incluye un Objetivo Estratégico Institucional (OEI) referido a la gestión del riesgo de desastre que incluye Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) permanentes y otras de carácter contingente asociados a la respuesta inmediata frente a la emergencia, la rehabilitación y reconstrucción. Entonces, cuando se elabora del POI, se programan las actividades operativas e inversiones que corresponden a las distintas AEI definidas.

La inclusión de **actividades operativas contingentes** en el POI no modifica su estructura permanente; es decir, se mantienen los objetivos y acciones estratégicas planificadas de acuerdo a la estrategia institucional. Sin embargo, de ocurrir un riesgo alto, se podría reorientar recursos de las actividades operativas permanentes hacia aquellas vinculadas a la respuesta inmediata frente a la emergencia, mientras se gestionan los recursos adicionales.

De ocurrir un evento que origina un desastre, se activa el plan de contingencia y continuidad operativa. La Municipalidad programa sus Actividades Operativas (AO) e Inversiones relacionadas a bienes y servicios (AEI) para la rehabilitación y reconstrucción que corresponden a la estructura permanente de su PEI.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

40

La Municipalidad, de ser declarada en emergencia, que participe en procesos de rehabilitación o reconstrucción por desastres, deberá incorporar en su Plan Estratégico Institucional (PEI) los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) correspondientes, a fin de restablecer los bienes o servicios públicos a la población.

En esta situación la Municipalidad está exceptuada de seguir todo el procedimiento para modificar el PEI. Efectúan el registro en el aplicativo CEPLAN V.01 directamente para continuar con el proceso de POI. Posteriormente, el Sr. Alcalde, titular de la entidad, debe emitir el acto resolutivo de aprobación del PEI e informar al CEPLAN.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Formulación del POI

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional (GPDI) a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto (SPP) tendrá a su cargo la Formulación del Plan Operativo Institucional (POI), en base a los Cronogramas y Reuniones de Trabajo con representantes - Operadores de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad quienes actuarán como Equipo Técnico.

Para la formulación de su respectivo Plan Operativo (PO), cada unidad orgánica tomara en cuenta:

- El Reglamento de Organización y Funciones, leyes, acuerdos de concejo, ordenanzas, y otras normas y disposiciones legales, directivas que repercuten en el accionar de la Unidad Orgánica.
- Ámbito de acción y población objetivo.
- La programación y asignación presupuestal correspondiente al año en curso.

Las unidades orgánicas remitirán a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto (SPP) su propuesta de POI en el Formato N° 01, considerando las acciones estratégicas institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) descritos en el Anexo N° 01 y las instrucciones para la formulación del POI descritos en el Anexo N°2.

La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto brindará asistencia técnica para la formulación de indicadores, metas y elaboración del Formato N° 01 de la presente directiva; consolidará las propuestas de las unidades orgánicas y presentará un informé técnico sobre la consistencia del Plan Operativo y procederá a cargarlo en el aplicativo *CEPLAN V.01,* una vez aprobada el POI.

7.2. Aprobación del POI.

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, con informe técnico de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, convocará a la Comisión de Planeamiento Estratégico a fin de validar la propuesta de POI, luego de lo cual remitirá la propuesta final de POI a la Gerencia Municipal para su visto bueno a efectos de ser elevado al Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo y conformidad con la Guía para el Planeamiento Institucional vigente.

39

La Resolución de Aprobación del POI, igualmente, dispondrá la publicación del POI en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

7.3. Evaluación del POI

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional por intermedio de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, requerirá mensualmente la evaluación del POI a cada unidad orgánica (Formato N° 02), para lo cual convocará al equipo técnico para que brindarle asistencia técnica.

La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto (SPP), consolidará los informes emitidos por cada una de las Unidades Orgánicas en los Reportes 01 y 02 de acuerdo al período de seguimiento, dicho reporte será elevado a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional luego de una revisión del reporte, remite un informe a la Gerencia Municipal a efectos de ser elevados a la Secretaría General, para ser puestos a consideración del Despacho de Alcaldía.

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación publicará en el Portal de Transparencia Estándar, las Evaluaciones y remitirá dicha información a las unidades orgánicas sea a través de documento físico o medio electrónico.

7.4. Modificación del POI

Al modificar el POI, el nombre del plan incluye la palabra "Modificado". Por ejemplo "Plan Operativo Institucional 2018 Modificado".

Las unidades orgánicas están facultadas de proponer la modificación de su Plan Operativo Institucional, para lo cual deberán remitir un informe técnico a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional sustentando la necesidad de modificación en razón de los siguientes supuestos:

- Aumentos o disminuciones presupuestarias en el nivel Institucional o Funcional Programático que demanden cambios sustanciales de Metas Presupuestarias, y/u Objetivos.

- Eliminar / Incluir actividades por disposición de una política nacional o municipal. Por ejemplo, cuando es requerido incorporar una actividad en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

- Por la eliminación, modificación o creación de Metas Presupuestarias en los Centro de Costos.

- También constituye causa de modificación del POI, la activación de las **actividades operativas contingentes**, definidas en la sección de **Gestión del riesgo en el POI**.

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional convoca a la Comisión de Planeamiento Estratégico a fin de determinar la modificación del POI. El acuerdo a la Comisión es recogido por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional en un informe y remitido a la Gerencia Municipal para el trámite de aprobación a través de una Resolución de Alcaldía. La Comisión puede encargar la conformación de un equipo técnico para coordinar y evaluar las modificaciones que presenten las unidades orgánicas.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional emitirá Formatos e Instrucciones a efectos de generar un sistema de información vinculados al PEI y POI, para lo cual deberá coordinar con la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

Dichos Formatos e instrucciones serán de aplicación y obligatorio cumplimiento de las Unidades Orgánicas y propenderán al efectivo cumplimiento, seguimiento y evaluación del PEI, POI principalmente.

Anexos:

Anexo 1 – Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Anexo 2 – Instrucciones para la formulación del POI 2018

Formatos:

Formato 1 – Programación anual de actividades operativas

Formato 2 – Ejecución mensual de actividades operativas

Reportes:

Reporte 1 – Ejecución trimestral de actividades operativas

Reporte 2 – Ejecución anual de actividades operativas

Anexo 1 – Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

Código OEI	Descripción OEI	Código AEI	Descripción AEI
OEI 04	Reducir la percepción de inseguridad ciudadana en la población del distrito.	AEI 04.01	Patrullaje por sector en beneficio de la población.
		AEI 04.02	Plan Local de Seguridad Ciudadana elaborado y ejecutado en beneficio de la población.
		AEI 04.03	Fortalecer las juntas vecinales de seguridad ciudadana.
		AEI 04.04	Capacitación e instrucción al Serenazgo del distrito.
		AEI 04.05	Programa de Prevención de la Violencia Familiar de manera oportuna en beneficio de la población.
OEI 02	Crecimiento urbano ordenado en el distrito.	AEI 02.01	Servicio de mantenimiento vial y ornato en el ámbito del distrito.
		AEI 02.03	Plan de Desarrollo Urbano actualizado.
		AEI 02.02	Catastro distrital actualizado.
OEI 03	Reducir las condiciones de vulnerabilidad por riesgos de desastres de la población del distrito.	AEI 03.01	Identificar las zonas vulnerables y de riesgo en el distrito (estimación).
		AEI 03.02	Mantener preparada a la población ante un posible desastre (preparación).
		AEI 03.03	Supervisar la vulnerabilidad de la infraestructura (prevención).
		AEI 03.04	Desarrollar capacidades de respuesta comunitaria ante desastres (respuesta).
OEI 05	Mejorar la gestión ambiental en el distrito.	AEI 05.01	Gestión y reciclaje de los residuos sólidos del distrito.
		AEI 05.02	Áreas verdes públicas en buen estado en todo el distrito.
		AEI 05.03	Capacitación en gestión ambiental a los vecinos del distrito.
		AEI 05.04	Programa de sensibilización de tenencia responsable de mascotas a vecinos del distrito.
		AEI 05.05	Acciones de fiscalización ambiental visual y sonora en el ámbito de todo el distrito.
OEI 01	Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el distrito	AEI 01.01	Diseñar y ejecutar el Proyecto Educativo Local para la comunidad educativa.
		AEI 01.02	Actividades culturales en espacios públicos en beneficio de los ciudadanos.
		AEI 01.05	Formulación y ejecución del Plan Concertado de Cultura
		AEI 01.04	Campañas de salud preventivo-promocional a favor de los vecinos.
		AEI 01.03	Servicio de biblioteca municipal e informática para los vecinos.
OEI 07	Modernización de la gestión institucional de la Municipalidad Distrital.	AEI 07.03	Brindar atención de calidad al público.
		AEI 07.01	Implementación del Sistema de Control Interno.
		AEI 07.02	Asistencia técnica especializada en gestión para el personal de la municipalidad.
		AEI 07.04	Mejorar los sistemas de gestión institucional con enfoque de procesos.
OEI 06	Mejorar la Competitividad de los agentes económicos en el Distrito	AEI 06.01	Asistencia para la formalización de actividades comerciales y de servicio del distrito.
		AEI 06.02	Servicios de capacitación y asistencia técnica a emprendedores del distrito.

36

Anexo 2 – Instrucciones para la formulación del POI 2018

FORMATO Nº 01

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018
PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE CENTRO DE COSTO

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

CÓD.	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	MES											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AEI.01															
AO 1															
AO 2															
AO 3															
AEI.02															
AO 1															
AO 2															
AO 3															
AEI.03															
AO 1															
AO 2															
AO 3															

Siglas:
* AEI = Acciones Estratégicas Institucionales
* AO = Actividades Operativas.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

1. Indicar la denominación de la unidad orgánica
2. Indicar el código y descripción del Objetivo Estratégico Institucional al cual aporta la Gerencia /Subgerencia
3. Indicar el código y descripción de la Acción Estratégica Institucional al cual aportan las actividades operativas
4. Describir la Actividad Operativa , unidad de medida, meta física anual, y su desagregación por meses.
4. Firma del funcionario a cargo de la unidad orgánica

Las actividades operativas se formulan en relación a los procesos principales de cada unidad orgánica y la proyección de metas en base a la ejecución 2017.

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

85

Formato 1 – Programación anual de actividades operativas

FORMATO Nº 01

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018
PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE CENTRO DE COSTO

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

CÓD.	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	MES											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
AEI.01															
AO 1															
AO 2															
AO 3															
AEI.02															
AO 1															
AO 2															
AO 3															
AEI.03															
AO 1															
AO 2															
AO 3															

Siglas:
* AEI = Acciones Estratégicas Institucionales.
* AO = Actividades Operativas.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

34

Formato 2 – Ejecución mensual de actividades operativas

FORMATO N° 02

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018
EJECUCIÓN MENSUAL DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE CENTRO DE COSTO

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

CÓD.	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (MES DE .....)		PORCENTAJE EJECUTADO (%)
			PROG.	EJEC.	
AEI.01					
AO 1					
AO 2					
AO 3					
AEI.02					
AO 1					
AO 2					
AO 3					
AEI.03					
AO 1					
AO 2					
AO 3					

Siglas:

* AEI = Acciones Estratégicas Institucionales.
* AO = Actividades Operativas.

V B FUNCIONARIO (A)

ELABORADO POR:

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V°B°

33

Reporte 1 – Ejecución trimestral de actividades operativas

REPORTE N° 01

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018
EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE CENTRO DE COSTO

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

CÓD.	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	EVALUACIÓN POI 2018 - (...) TRIMESTRE						ACUMULADO		RENDIMIENTO ACUMULADO (%)
			MES		MES		MES		AL (..) TRIMESTRE		AL (...) TRIM
			PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	TOTAL PROG.	TOTAL EJEC.	
AEI.01											
AO 1											
AO 2											
AO 3											
AEI.02											
AO 1											
AO 2											
AO 3											
AEI.03											
AO 1											
AO 2											
AO 3											

Siglas:
* AEI = Acciones Estratégicas Institucionales.
* AO = Actividades Operativas.

EFICACIA OPERATIVA AL (..) TRIMESTRE
TOTAL EJEC./TOTAL PROG.

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

32

Reporte 2 – Ejecución anual de actividades operativas

REPORTE Nº 02

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2018
EJECUCIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE CENTRO DE COSTO

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

CÓD.	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	MES																							
			ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SET		OCT		NOV		DIC	
			PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC	PROG	EJEC
AEI.01																										
AO 1																										
AO 2																										
AO 3																										
AEI.02																										
AO 1																										
AO 2																										
AO 3																										
AEI.03																										
AO 1																										
AO 2																										
AO 3																										

Siglas:

* AEI = Acciones Estratégicas Institucionales.
* AO = Actividades Operativas.

V B FUNCIONARIO (A)

ELABORADO POR: